

Fasquillo

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 12 DE FEBRERO DE 1915.

NUM. 12.

CONDICIONES:

DIRECCION:

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

LA SECRETARIA GENERAL.
Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

PODER EJECUTIVO

EL GRAL. ROBERTO MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; A TODOS SUS HABITANTES, HACE SEBER:

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo del Estado por el artículo 2º del Decreto de 1º de Diciembre de 1914, se reforman y adicionan los Decretos números 1 y 2 del referido 18 de Diciembre del año citado, en los términos siguientes:

Artículo 1º—Fracción X. Impuesto sobre transacción de dominio de bienes inmuebles y derechos reales sobre ellos, de un 2% sobre su valor.

ARTICULO UNICO.

(CONCLUYE)

Núm. de las partidas.	Quota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
SECCION 11ª			
<i>Oficinas Telegráficas.</i>			
412 Pachuca. Un Director General	5.00	1,825 00	
414 Pachuca. Tres telegrafistas estacionarios, a \$912.50 cs. anuales cada uno.....	2.50	2,737 50	
415 Pachuca. Un tenedor de libros..	2.50	912 50	5,475 00
SECCION 12ª			
<i>Fuerzas de Seguridad Pública.</i>			
512 Un Secretario del Inspector.....	3.00	1,095 00	1,095 00
SECCION 14ª			
<i>Escuela Correccional.</i>			
590 Un Director.....	2.00	730 00	
591 Un portero.....	0.75	273 75	1,003 75
SECCION 20ª			
RAMO III.			
PODER JUDICIAL			
TRIBUNAL SUPERIOR.			
<i>1ª Sala.</i>			
635 Un Secretario.....	8.00	2,920 00	
637 Tres escribientes, a \$912.50 cs. anuales cada uno....	2.50	2,737 50	5 657 50

SECCION 21ª

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

646 Tres escribientes, a \$912.50 anuales cada uno.....	2.50	2,737 50	
653 Un escribiente 1º..	2.50	912 50	
654 Un escribiente 2º..	2.00	730 00	
662 Un Secretario....	3 00	1,095 00	
663 Un Ministro Ejecutor.....	2.00	730 00	
667 Un Secretario ..	3.00	1,095 00	
668 Un Ministro Ejecutor.....	2.00	730 00	
673 Un Secretario ..	3.50	1,277 50	
674 Un Ministro Ejecutor.....	2.50	912 50	
675 Un escribiente 1º..	2.00	730 00	
676 Un escribiente 2º..	1.50	547 50	
681 Un Secretario.....	3.00	1,095 00	
682 Un Ministro Ejecutor.....	2.00	730 00	
683 Un escribiente....	1.50	547 50	
690 Un Secretario....	3.00	1,095 00	
691 Un Ministro Ejecutor.....	2.00	730 00	
692 Un escribiente....	1.50	547 50	
698 Un Secretario....	3.00	1,095 00	17,337 50
SUMA TOTAL.....		43,348 75	

Este Decreto comenzará a regir para los efectos legales, el día primero de febrero del año en curso, y conforme a las partidas en él designadas, se harán los pagos correspondientes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, en Pachuca, a los veintisiete días del mes de enero del año de mil novecientos quince.—*Roberto M. y Martínez.*—*F. Herrera,* Secretario General.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado del Señor Francisco Olguín, vecino que fué de Chilcuautla, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha treinta del actual, mandó que por edicto que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas

en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 30 de 1915.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado de la Señora Isabel Hernández, vecina que fué de este lugar, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha treinta del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponde, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 30 de 1915.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado de Don José María Casillas, para que se presenten con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá verificativo el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a seis de febrero de mil novecientos quince.—*Aurelio Rodiles*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Macario Sánchez, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 3 de febrero de 1915.—*Aurelio Rodiles*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1915.—Recibido, febrero 3 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

EL CIUDADANO LICENCIADO AMADOR CASTAÑEDA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, a los que la presente vieren, hago saber que compareció el primero de diciembre de mil novecientos ocho ante este Juzgado el señor don Esteban García, como cesionario del señor don Tomás M. López, demandando en juicio hipotecario a la sucesión de la señora Arcadia Rivera el pago de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, los intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento mensual a contar desde el treinta de diciembre de mil novecientos siete, hasta la completa solución del crédito, mas los gastos y costas del juicio. Fundó su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos siete, por ante la fé del Notario don Jesús Silva, en la que aparece que la parte demandada se reconoció deudora de don Tomás M. López, de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, que este señor le prestó en diversas partidas que impuso a censo consignativo redimible sobre la casa número cuatro de la sexta calle de Abasolo de esta ciudad, que linda por el Norte, con casa de don Nicolás Jaen; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con casa que fué del señor General don Rafael Cravioto, y por el Poniente, con casa que fué de doña Retugio Escorcía; y se obligó a redimir el capital en un plazo de dos años forzosos para el señor López y voluntarios para la misma señora Rivera, abonando al referido señor López en tanto quede insoluto el crédito, el interés del cuatro por ciento mensual, pactándose también que la falta de pago de los mensualidades consecutivas de interés, daría derecho a López para exigir la devolución de su capital con todo lo demás que proceda y en que la deudora, hoy su sucesión, no ha pagado los réditos. El actor acreditó su personalidad con el testimonio de la escritura que de la cesión del crédito hipotecario le hizo el señor Tomás M. López, y autorizó el Notario Jesús Silva el cinco de agosto de mil novecientos ocho, y en veintinueve del mismo diciembre compareció el señor Tomás M. López, expresando, que don Esteban García cedió los derechos que tenía contra el comparente a don Antonio Castillo López, a quien le hizo pago el propio comparente y por virtud del mismo le fué entregado el título y por lo mismo ha vuelto a ser dueño del crédito hipotecario que fué objeto de esas cesiones y materia del juicio. El auto que recayó en lo conducente es como sigue: En diez de enero de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, dijo: teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la que se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copia certificada por duplicado de la misma cédula, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Doy fé.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa referida, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, para que no se practique en dicha casa ningún embargo, toma de posesión, diligencia que entorpezca el curso del juicio o viole los derechos en él adquiridos por el señor Tomás M. López.—Pachuca, veintitrés de enero de mil novecientos quince. Doy fé.—*Amador Castañeda*.—*Aurelio Rodiles*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1915.—Recibido, febrero 3 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se

convoca por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" y otros que se fijarán en el Notificador de este Juzgado y en el del Conciliador del Mineral del Monte, para que las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado de don Antonio Vergara, se presenten en este Juzgado, a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a diez de diciembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1915.—Recibido, febrero 3 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del intestado de don Manuel Lozavacino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad, y otros que se fijarán en el Notificador de este Juzgado y en el Conciliador del Mineral del Chico.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a cinco de enero de mil novecientos quince.—*Aurelio Rodiles, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1915.—Recibido, febrero 3 de 1915.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1122.—El Sr. LEON LEVIRE, mayor de edad y minero, de nacionalidad Belga, con domicilio en el Número 18 de la calle de Ghilardi de esta Ciudad, y como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., de acuerdo con lo que dispone la Circular Número 2 expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente Número 1086 relativo al fondo minero "MOTEZUMA" que denunció el Sr. Antonio Aupetit y que traspasó a la Compañía que represento, como consta en el mismo expediente anulado. Dicho fondo comprende ocho pertenencias sobre veta de plata y plomo, sitas en el lugar denominado Potrero Escondido de la hacienda de Xhajá de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La solicitud se basó en la caducidad de los antiguos fondos mineros "La Dificultad" y "Ampliación Oriente y Sur a La Dificultad."

El punto de partida de las medidas fué la mojonera Núm. 4 esquina SE. del antiguo fondo minero citado La Dificultad, de donde se midieron: 200 metros a 79°20'NE.; luego 200 metros a 10°40'NW.; luego 300 metros a 79°20'SW.; luego 400 metros a 10°40'SE.; luego 100 metros a 79°20'NE.; y por último 200 metros a 10°40'NW. para volver al punto de partida, cerrando así un polígono de las ocho pertenencias solicitadas.

No hay colindancias mineras conocidas, y en caso ofrecido se respetarán los fondos mineros que pudiera haber en la superficie de la presente solicitud.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán

presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, diciembre 22 de 1914.—*Manuel García.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1914.—Recibido, enero 29 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1123.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 18 de la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que dispone la Circular Número 2 expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente Número 1088 relativo al fondo minero "EUREKA" que denunció el Sr. Antonino Aupetit y que traspasó a la Compañía que represento, como consta en el mismo expediente anulado. Dicho fondo comprende doce pertenencias y una demasía sobre veta de plata y plomo, sitas en el cerro del Arcabuz, puerto del Zapote, terreno del rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La solicitud se basó en la caducidad de los antiguos fondos mineros ("EUREKA" título Num. 12633) y "Ampliación de Eureka con una demasía (Título Num. 18724,) y las pertenencias solicitadas son las mismas que constituían dichos fondos mineros.

El punto A de partida fué el mismo del antiguo fondo minero Eureka, es decir, una vieja boca-mina en el puerto del Zapote, desde la cual se midió primeramente 50 metros a 47°S.W. hasta el punto B.—Luego de dicho punto B se midieron sucesivamente: 200 metros a 43°S.E.; —100 metros a 47°SW.; 100 metros a 43°SE.; —100 metros a 47°NE.; 100 metros a 43°SE.; 100 metros a 47°NE.; 600 metros a 43°NW.; 30 metros a 4°NW.; 264 metros a 69°NW.; —200 metros a 21°SW.; 100 metros a 69°SE.; 100 metros a 21°SW.; 100 metros a 69°SE.; 199 metros a 21°NE.; y 245 metros. 30 centím. a 43°SE. hasta volver al punto B.—Se formó así un polígono irregular que encerró las doce pertenencias y demasía solicitadas siendo la demasía de menos de una hectárea. Las orientaciones señaladas más arriba se refieren al meridiano magnético.

Como colindancias mineras conocidas, hay al NE. el fondo minero "La Candelaria;" al E. y SE. los de "Juana de Arco" y "Santa Bárbara;" al NW. el de "Mercedes;" y en caso ofrecido se respetarán los fondos mineros que pudieran existir en la superficie de la solicitud.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, diciembre 22 de 1914.—*Manuel García.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1914.—Recibido, enero 29 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1124.—El Sr. Lorenzo Bautista, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 18 de la calle de El Cuartel, y de acuerdo con lo que dispone la Circular Número 2 expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1091, relativo al fondo minero "LAS ANIMAS," ubicado en la falda Poniente del Cerro del Venado y en la Oriente del llamado San Pedro, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado

de Hidalgo, que denuncié con superficie de tres pertenencias para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicó, tomando como punto de partida, la mojonera más al Oeste del fundo La Violeta, midiéndose 49.7 metros con S.81°34'W. señalando la mojonera S.E. del fundo que solicito, de allí con N.13°39'W. se medirán 100 metros para marcar la mojonera NE., después, con S.76°21'W. se medirán 300 metros señalando la mojonera N.W., en seguida con S.13°39'E., se medirán 100 metros, marcando la mojonera S.W., y para cerrar la cuadra con N.76°21'E. y distancia de 300 metros se llegará al punto de partida, mojonera S.E. a que ya he hecho referencias.

Las colindancias que le resultan a las tres pertenencias que solicito son: La Violeta por el Este y El Carmen por el Norte.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, diciembre 24 de 1914. — Manuel García. 3-3
Recibido, enero 29 de 1915. — Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1125. — El Sr. León Le-maire, como apoderado de la COMPAÑIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., con domicilio en el número 18 de la calle de Ghilardi de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "EL SABINO," tres pertenencias que se hayan ubicadas en el cerro del Sabino de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

El punto de partida de las medidas será de la boca-mina de la mina llamada anteriormente, El Carmen, desde la cual se medirán: 50 metros a 40°N.W. luego se medirán 200 metros a 50°S.W. luego 100 metros a 49°S.E. luego 300 metros a 50°N.E. luego 100 metros a 40°N.W. y por último 100 metros a 50°S.W. Con lo que queda cerrado un rectángulo de 300 por 100 metros que componen las tres pertenencias solicitadas.

No hay colindancias mineras conocidas; y en caso ofrecido se respetarán los fundos mineros que pudieran existir en la superficie que se solicita.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Zimapan, diciembre 26 de 1914. — Manuel García. 3-3
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, diciembre 29 de 1914. — Recibido, enero 29 de 1915. — Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1126. — El Señor Adolfo Trejo, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número de la Plaza Juárez de acuerdo con lo que dispone la Circular número 2 expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de Septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1083, con expedición del título relativo al fundo minero "LOS DOS HERMANOS," que denuncié con superficie de dos pertenencias para explotar minerales de plata y plomo, ubicadas en terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zi-

mapán, Estado de Hidalgo, sobre la vertiente que mira al Oriente de la loma conocida con el nombre de La Escoba y frente al cerro llamado el Cuaxidhó.

La medición se practicará, partiendo de la cata que está sobre una veta que corre aproximadamente de Oriente a Poniente, midiéndose hacia el primero de estos rumbos y sobre el rumbo de la veta 100 metros, y otros 100 metros al Poniente sobre la misma veta: en cada uno de los extremos de esta línea se levantará una perpendicular de 50 metros al Norte y 50 metros al Sur, quedando así determinada una cuadra con la superficie solicitada.

No existe ninguna colindancia minera, teniendo en consecuencia terreno libre por todos los rumbos.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, enero 1° de 1915. — Manuel García. 3-3
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, enero 6 de 1915. — Recibido, enero 29 de 1915. — Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1174. — El Señor Carlos Lodigiani, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 195 de la octava calle de Degollado, solicita con el nombre de "SAN MARCOS," un fundo minero sito en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, con superficie menor de una hectárea, para explotar minerales de oro y plata, y que se localizarán como sigue: partiendo de la mojonera NE de "San Sabás" se recorrerá el lindero Oriente de esta mina hasta encontrar la mojonera NW de "El Lobo;" de aquí se seguirá por las cabeceras Norte y Oriente de "El Lobo," Norte y Oriente de "Primera Ampliación de El Lobo," Norte de "Segunda Ampliación de El Lobo," hasta su mojonera NE; luego el larguero Sur de "Santiago" hasta encontrar el lado Norte de "San Sabás," y por último el lado Norte de este fundo hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis C. Espinosa, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera calle de Iturbide número 59.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre veinticinco de mil novecientos catorce. — A. M. Isunza. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 30 de 1915. — Recibido, enero 30 de 1915. — Dawey.

DIVERSOS

DISTRITO DE MOLANGO. — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia, un caballo colorado, cuyo fierro consta en el expediente relativo, valuado por peritos en quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Xochicoatlán, 29 de septiembre de 1914. — Epitacio Soto V. — Efrén Pérez, Srío. 12 n. — 1° y 20 d. — 8 y 28 e. — 12 f.

Recaudación de Rentas. — Xochicoatlán. — Derechos enterados, septiembre 29 de 1914. — Recibido, noviembre 9 de 1914. — Dawey.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.